I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001526 **/ 2019**

Cerrillos, 10 DIC 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0424/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/597/2018; N°202/1438/2018, N°202/261/2019, N°202/624/2019 y N°202/1403/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/597/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS", Código IDI N° 30486986-0.**

Que mediante Decreto Exento N°202/1438/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL CERRILLOS", ID 812-61-LR18**, adjudicada a la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada**, por Decreto Exento N°202/261/2019, cuyo contrato fue aprobado mediante el Decreto Exento N°202/624/2019 y autorizada su modificación mediante el Decreto Exento N°202/1403/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato para **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL CERRILLOS", ID 812-61-LR18**, de fecha 02 de diciembre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°850 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada**, [redacted] representada legalmente por don Félix de Amesti Marahrens, cédula de identidad N[redacted] 0, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento número 202/0597/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS", Código IDI número 3046986-0 .** Que mediante Decreto Exento número 202/1438/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL CERRILLOS", ID 812-61-LR18**, adjudicada a la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada**, por Decreto Exento número 202/261/2019 y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número 202/624/2019.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento número 202/1403/2019, **se autorizó la Modificación** del Contrato denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS",** adjudicado a la empresa **en el siguiente sentido:** El Ajuste Metodológico presenta un programa donde la Etapa 5, se divide en las sub etapas 5a y 5b, en que las acciones directas de la Consultora, solo llegan hasta la entrega del Anteproyecto Definitivo del PRC, (Sub Etapa 5b)

considerando en su entrega todos los estudios, Levantamiento de Información, Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Planos, Estudios Complementarios (Equipamiento Comunal, Riego y Protección Ambiental, Factibilidad de Agua Potable, Factibilidad de Alcantarillado de Aguas Servidas y Lluvias y de Capacidad Vial) y la Presentación al Concejo Comunal, con lo cual se da inicio al proceso de aprobación del Proyecto Plan Regulador Comunal. Según lo anterior, toda la tramitación del Proyecto, de procedimiento indicado en el Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es de total responsabilidad de la I. Municipalidad de Cerrillos, esto es Informar a los vecinos, Publicaciones, Audiencias Públicas, Consulta al COSOC, Exposición, nueva consulta, recepción y respuesta a las observaciones, nueva presentación al Concejo Comunal, envío y obtención de Informe Favorable de la SEREMI MINVU R.M., etapas en las cuales solo se compromete el seguimiento y acompañamiento de la Empresa Consultora. Según lo indicado en las observaciones anteriores y luego de analizar lo expuesto, tanto por URBE Ltda. y el Gobierno Regional Metropolitano, sobre los alcances del Estudio, la I. Municipalidad de Cerrillos, expone lo siguiente: Por lo anterior, la Consultora (URBE Ltda.) ha corregido su metodología e incorporado todos los procedimientos y procesos (con las acciones directas e indirectas), incluyendo la presentación al Concejo Municipal, presentación del Proyecto a la Seremi Minvu y obtención del Informe Favorable de la SEREMI MINVU R.M. La I. Municipalidad de Cerrillos entiende la necesidad de adecuar el contrato entre ambas partes, con respecto a los plazos establecidos y por ende a los estados de pago pactados (dichas modificaciones no implican en ningún caso, un aumento en el monto del contrato), todo esto con la finalidad de adecuarse a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (en particular a lo indicado en su art. 43). Respecto de lo anterior, se contempla principalmente una adecuación en los siguientes aspectos: División de la Etapa 2 (Metodología, Antecedentes, Análisis y Diagnóstico), en dos Sub Etapas (Sub Etapa 2a y Sub Etapa 2b). División de la Etapa 5 (Proyecto Plan Regulador Comunal), en dos Sub Etapas (Sub Etapa 5a y Sub Etapa 5b). Ajuste del plazo de ejecución. Ajuste de los estados de pago de acuerdo a la nueva estructura. Con respecto al último estado de pago, referido a la sub etapa 5b, este se procederá a cursar, 290 días después de la presentación del anteproyecto definitivo al Concejo Municipal, y una vez presentado (ingresado) el Proyecto de Plan Regulador a la Seremi Minvu R.M., para la obtención del Informe Favorable. Si una vez presentado el proyecto a dicho organismo, y ya habiendo trascurrido los 290 días de la sub etapa 5b, el proyecto no cuenta con Informe Favorable de la Seremi Minvu R. M., la I. Municipalidad de Cerrillos requerirá a dicho organismo un pronunciamiento, que indique las causas del rechazo. En caso que las razones esbozadas por la Seremi, no sean atribuibles a la Consultora, se dará por concluido en Contrato y se procederá hacer devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los plazos establecidos por las BAG, en caso contrario, la Consultora deberá subsanar las observaciones.

Respecto al punto c. y d. en los cuales se describen los Ajustes de Plazo y Ajustes de Estados de Pagos, se estará a lo señalado y descrito en las tablas respectivas que se insertan al final de esta escritura.

TERCERO: Agregar en la cláusula **CUARTA** del contrato denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS** " el siguiente párrafo: " En caso que, por razones ajenas a las gestiones de la consultora no se aprobará el anteproyecto (Concejo Municipal) o el proyecto (Seremi Minvu) del Plan Regulador, en el plazo indicado en la sub etapa 5b (290 días), el mandante procederá a realizar el pago que contempla esta etapa, previa

acreditación de las circunstancias que eximen de responsabilidad a la Consultora".

A solicitud de las partes contratantes se inserta el siguiente documento:

Ajuste del plazo de ejecución quedando de acuerdo a la siguiente tabla:

Original			Modificado		
Etapa	Elaboración (Días)	R - S - R (Días)	Etapa / Sub Etapa	Elaboración (Días)	R - S - R (Días)
Etapa 1	15	15	Etapa1	15	15
Etapa 2	90	40	Etapa 2/Sub etapa 2a	45	40
			Etapa 2/Sub etapa 2b	25	40
Etapa 3	90	40	Etapa 3	80	40
Imagen Objetivo	90		*Imagen Objetivo*	90	
Etapa 4	100	40	Etapa 4	80	40
Etapa 5	60	60	Etapa 5/Sub etapa 5a	70	40
			Etapa 5/Sub etapa 5b	290	
TOTAL	640		TOTAL	910	

Ajuste de los estados de pago de acuerdo a la nueva estructura, quedando según lo indicado en la siguiente tabla:

Original		Modificado	
Etapa	% Pago	Etapa / Sub Etapa	% Pago
Etapa 1	9%	Etapa1	9%
Etapa 2	23%	Etapa 2/Sub Etapa 2a	19%
		Etapa 2/Sub Etapa 2b	10%
Etapa 3	23%	Etapa 3	23%
Imagen Objetivo		---------	---------
Etapa 4	25%	Etapa 4	23%
Etapa 5	20%	Etapa 5/Sub Etapa 5a	8%
		Etapa 5/Sub Etapa 5b	8%
TOTAL	100%	TOTAL	100%

2. La modificación de contrato reducida a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001526

DECRETO EXENTO N°202/ / 2019

3. En lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.
Gobierno Regional
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:850 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2019

MODIFICACIÓN CONTRATO PARA "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dos días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Asesor Laboral, cédula de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA**

LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos guión uno, representada legalmente por don **FÉLIX de AMESTI MARAHRENS,** chileno, casado, arquitecto, cédula de

quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Que, mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos noventa y siete/dos mil dieciocho se aprobó el **CONVENIO MANDATO para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada "ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS", Código IDI número tres cero cuatro seis nueve ocho seis guion cero.** Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos treinta y ocho/dos mil dieciocho, se llamó a la propuesta Pública denominada **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL CERRILLOS", ID ochocientos doce guion sesenta y uno guion LR dieciocho**, adjudicada a la empresa **Urbe Diseño y Gestión Urbana Limitada**, por Decreto Exento número doscientos dos/doscientos sesenta y uno/dos mil diecinueve y cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos veinticuatro/dos mil diecinueve. **SEGUNDO**: En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos veintinueve/ dos mil diecinueve, **se autorizó la Modificación** del Contrato denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS",** adjudicado a la empresa **en el siguiente sentido:** El Ajuste Metodológico presenta un programa donde la Etapa Cinco, se divide en las sub etapas Cinco a y Cinco b, en que las acciones directas de la Consultora, solo llegan hasta la entrega del Anteproyecto Definitivo del PRC, (Sub Etapa Cinco b) considerando en su entrega todos los estudios, Levantamiento de Información, Memoria Explicativa, Ordenanza Local, Planos, Estudios Complementarios (Equipamiento Comunal, Riego y Protección Ambiental, Factibilidad de Agua Potable, Factibilidad de Alcantarillado de Aguas

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

Servidas y Lluvias y de Capacidad Vial) y la Presentación al Concejo Comunal, con lo cual se da inicio al proceso de aprobación del Proyecto Plan Regulador Comunal. Según lo anterior, toda la tramitación del Proyecto, de procedimiento indicado en el Artículo cuarenta y tres de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es de total responsabilidad de la I. Municipalidad de Cerrillos, esto es Informar a los vecinos, Publicaciones, Audiencias Públicas, Consulta al COSOC, Exposición, nueva consulta, recepción y respuesta a las observaciones, nueva presentación al Concejo Comunal, envío y obtención de Informe Favorable de la SEREMI MINVU R.M., etapas en las cuales solo se compromete el seguimiento y acompañamiento de la Empresa Consultora. Según lo indicado en las observaciones anteriores y luego de analizar lo expuesto, tanto por URBE Ltda. y el Gobierno Regional Metropolitano, sobre los alcances del Estudio, la I. Municipalidad de Cerrillos, expone lo siguiente: Por lo anterior, la Consultora (URBE Ltda.) ha corregido su metodología e incorporado todos los procedimientos y procesos (con las acciones directas e indirectas), incluyendo la presentación al Concejo Municipal, presentación del Proyecto a la Seremi Minvu y obtención del Informe Favorable de la SEREMI MINVU R.M. La I. Municipalidad de Cerrillos entiende la necesidad de adecuar el contrato entre ambas partes, con respecto a los plazos establecidos y por ende a los estados de pago pactados (dichas modificaciones no implican en ningún caso, un aumento en el monto del contrato), todo esto con la finalidad de adecuarse a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (en particular a lo indicado en su art. Cuarenta y tres). Respecto de lo anterior, se contempla principalmente una adecuación en los siguientes aspectos: División de la Etapa Dos (Metodología, Antecedentes, Análisis y Diagnóstico), en dos Sub Etapas (Sub Etapa Dos a y Sub Etapa Dos b). División de la Etapa Cinco (Proyecto Plan Regulador Comunal), en dos Sub Etapas (Sub Etapa Cinco a y Sub Etapa Cinco b). Ajuste del plazo de ejecución. Ajuste de los estados de pago de acuerdo a la nueva estructura. Con respecto al último estado de pago, referido a la sub etapa Cinco b, este se procederá a cursar, doscientos noventa días

después de la presentación del anteproyecto definitivo al Concejo Municipal, y una vez presentado (ingresado) el Proyecto de Plan Regulador a la Seremi Minvu R.M., para la obtención del Informe Favorable. Si una vez presentado el proyecto a dicho organismo, y ya habiendo trascurrido los doscientos noventa días de la sub etapa cinco b, el proyecto no cuenta con Informe Favorable de la Seremi Minvu R. M., la I. Municipalidad de Cerrillos requerirá a dicho organismo un pronunciamiento, que indique las causas del rechazo. En caso que las razones esbozadas por la Seremi, no sean atribuibles a la Consultora, se dará por concluido el Contrato y se procederá hacer devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los plazos establecidos por las BAG, en caso contrario, la Consultora deberá subsanar las observaciones. **Respecto al punto c. y d. en los cuales se describen los Ajustes de Plazo y Ajustes de Estados de Pagos, se estará a lo señalado y descrito en las tablas respectivas que se insertan al final de esta escritura.** **TERCERO:** Agregar en la cláusula **CUARTA** del contrato denominado **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS** " el siguiente párrafo: " En caso que, por razones ajenas a las gestiones de la consultora no se aprobara el anteproyecto (Concejo Municipal) o el proyecto (Seremi Minvu) del Plan Regulador, en el plazo indicado en la sub etapa Cinco b (doscientos noventa días), el mandante procederá a realizar el pago que contempla esta etapa, previa acreditación de las circunstancias que eximen de responsabilidad a la Consultora". **CUARTO:** Para todos los efectos derivados de la presente adecuación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **QUINTO:** En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de la presente escritura por parte de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta N° 739056
$ 40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6.062.144-6

FIRMA: _____

FÉLIX de AMESTI MARAHRENS

pp. URBE DISEÑO Y GESTIÓN URBANA LIMITADA

NOTARIO

A solicitud de las partes contratantes se inserta el siguiente documento:

Ajuste del plazo de ejecución quedando de acuerdo a la siguiente tabla:

Original			Modificado		
Etapa	*Elaboración (Días)*	*R - S - R (Días)*	*Etapa / Sub Etapa*	*Elaboración (Días)*	*R - S - R (Días)*
Etapa 1	15	15	Etapa1	15	15
Etapa 2	90	40	Etapa 2/Sub etapa 2a	45	40
			Etapa 2/Sub etapa 2b	25	40
Etapa 3	90	40	Etapa 3	80	40
Imagen Objetivo	90		*Imagen Objetivo*	90	
Etapa 4	100	40	Etapa 4	80	40
Etapa 5	60	60	Etapa 5/Sub etapa 5a	70	40
			Etapa 5/Sub etapa 5b	290	
TOTAL	*640*		*TOTAL*	*910*	

Ajuste de los estados de pago de acuerdo a la nueva estructura, quedando según lo indicado en la siguiente tabla:

Original		Modificado	
Etapa	*% Pago*	*Etapa / Sub Etapa*	*% Pago*
Etapa 1	9%	Etapa1	9%
Etapa 2	23%	Etapa 2/Sub Etapa 2a	19%
		Etapa 2/Sub Etapa 2b	10%
Etapa 3	23%	Etapa 3	23%
Imagen Objetivo		---------	---------
Etapa 4	25%	Etapa 4	23%
Etapa 5	20%	Etapa 5/Sub Etapa 5a	8%
		Etapa 5/Sub Etapa 5b	8%
TOTAL	*100%*	*TOTAL*	*100%*

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO 04 DIC 2019